



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Proceso No. 2022-0343

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL la demanda de RESTITUCIÓN DE LA TENENCIA promovida por BANCO ITAGU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra GLORIA EUGENIA RAMÍREZ GÓMEZ.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado HERNÁN FRANCO ARCILA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 089, del 17 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.